



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 120 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/06/2024
Remedios de Escalada

Ratificar la RR-299-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa-Addendas a los Contratos de Locación Empresa 4 de septiembre

VISTO, EXP-1376-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-1028-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 29 de abril de 2024, la RR-299-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 11 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fechas 03 de septiembre de 2020 y 26 de enero de 2021 se suscribieron dos Contratos de Locación entre la empresa “4 de septiembre S.A.T.C.P.” y la UNLa, a través de los cuales la UNLa en su carácter de propietaria entregó en locación al locatario tres inmuebles contiguos lindantes con Av. Hipólito Yrigoyen, N° 5612 de la Localidad de Lanús, identificados conforme surge de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo las Matrículas números 3105/13, 3105/16 y 3105/14;

Que, encontrándose vencidos dichos contratos por RR-299-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa se aprobó las Addendas a los Contratos de Locación a suscribirse con la empresa “4 de septiembre S.A.T.C.P.”, cuyo objeto refiere principalmente a la modificación de la duración y el canon del contrato;

Que, la citada Resolución en su Artículo 2º se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto con fecha 10 de mayo de 2024 el Sr. Rector ha suscripto las Addendas a los Contratos de Locación con la empresa “4 de septiembre S.A.T.C.P.”,



citados precedentemente;

Que, en su 4ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 1 y 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-299-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 11 de mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Ratificar las Addendas a los Contratos de Locación suscriptas con fecha 10 de mayo de 2024, entre la empresa “4 de septiembre S.A.T.C.P.” y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo que se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Addenda al Contrato de Locación

Entre la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por el Sr. Rector Daniel Rodríguez Bozzani, DNI N°13.685.144, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en adelante denominada la UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra, la empresa "4 de septiembre S.A.T.C.P" representada en este acto por su Presidente, Sr. Ricardo Motta, DNI N°5.220.631, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N°5432, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCATARIO, y ambas, denominadas en conjunto, LAS PARTES, han convenido de mutuo acuerdo introducir una Addenda al contrato de locación que los vincula, y ha sido oportunamente suscripto en fecha 3 de Septiembre de 2020, y que debe considerarse aquí reproducido, y que se mantendrá subsistente en todo aquello que la presente Addenda no modifique, consistente en:

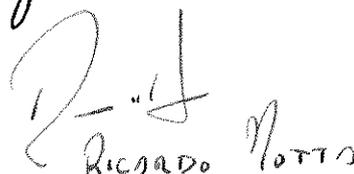
Modificación de la cláusula TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia por un (1) año a contar desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, pudiendo ser prorrogable el mismo, previo acuerdo de las partes.-

Modificación de la Cláusula QUINTA: PRECIO: Por la locación, las partes convienen un canon locativo de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) mensual, por mes calendario y consecutivos. Los alquileres deberán ser abonados mensualmente por mes adelantado del 1° al 10° de cada mes y mediante pago bancario.-

Modificación de la Cláusula SEXTA: AJUSTE DEL PRECIO DE LA LOCACIÓN: El precio de la locación trascurrido los seis (6) primeros meses deberá fijarse utilizando el índice de variación de precio del Diesel 500 YPF Lanús.-

Previa lectura y conformidad, las partes firmantes suscriben.
Ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Remedios de Escalada, a los .../0... del mes de ...*Mayo*... de 2024.-


Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús


RICARDO MOTTA



Addenda al Contrato de Locación

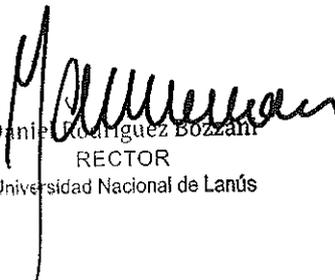
Entre la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por el Sr. Rector Daniel Rodríguez Bozzani, DNI N°13.685.144, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en adelante denominada la UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra, la empresa "4 de septiembre S.A.T.C.P" representada en este acto por su Presidente, Sr. Ricardo Motta, DNI N°5.220.631, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N°5432, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCATARIO, y ambas, denominadas en conjunto, LAS PARTES, han convenido de mutuo acuerdo introducir una Addenda al contrato de locación que los vincula, y ha sido oportunamente suscripto en fecha 26 de Enero de 2021, y que debe considerarse aquí reproducido, y que se mantendrá subsistente en todo aquello que la presente Addenda no modifique, consistente en:

Modificación de la cláusula TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia por un (1) año a contar desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, pudiendo ser prorrogable el mismo, previo acuerdo de las partes.-

Modificación de la Cláusula QUINTA: PRECIO: Por la locación, las partes convienen un canon locativo de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) mensual, por mes calendario y consecutivos. Los alquileres deberán ser abonados mensualmente por mes adelantado del 1° al 10° de cada mes y mediante pago bancario.-

Modificación de la Cláusula SEXTA: AJUSTE DEL PRECIO DE LA LOCACIÓN: El precio de la locación trascurrido los seis (6) primeros meses deberá fijarse utilizando el índice de variación de precio del Diesel 500 YPF Lanús.-

Previa lectura y conformidad, las partes firmantes suscriben.
Ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Remedios de Escalada, a los ..10.... del mes de ...Mayo... de 2024.-


Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús


Ricardo Motta

Hoja de firmas